

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22007** MADRID

EDICTO

D. Enrique Cavero Vergara, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid.

En el procedimiento concursal 1227/2018 arriba indicado se ha dictado resolución del tenor siguiente:

FALLO

1.- Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por Pulsar Technologies, Sociedad Anónima que se ha reseñado en los antecedentes de esta resolución, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la Ley Concursal. En consecuencia:

1.1- Se declara el cese de todos los efectos de la declaración de concurso, quedando sustituidos por los establecidos en el convenio aprobado, salvo de los deberes del deudor de comparecer ante este Juzgado cuantas veces sea requerido y de colaborar e informar de todo lo necesario o conveniente para el interes del concurso, que subsistiran hasta la conclusion del procedimiento.

1.2- Se declara el cese de la administracion concursal. No obstante, conservara plena legitimacion para continuar los incidentes en curso en los terminos expresados en el apartado 3 del articulo 133 Ley Concursal.

La administracion concursal debera rendir cuentas de su actuacion en el plazo de Diez dias.

2.- El deudor debera informar al Juzgado, semestralmente, acerca del cumplimiento del convenio.

3.- Notifiquese la sentencia al concursado, a la administracion concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

4.-Publiquese la sentencia en el Boletin Oficial del Estado, en el Registro Publico Concursal y en el tablon de anuncios de este Juzgdo.

5.- Librense mandamientos al Registro Mercantil, para la inscripcion de la sentencia. Despachos que se entregaran al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciado.

Contra la presente resolucio cabe interponer recurso de Apelacion en el plazo de Veinte dias, ante este Juzgado, para su resolucio por la Ilustrisima Audiencia Provincial de Madrid (articulos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitucion de un deposito de 50 euros, en la cuenta 2257-0000-00-1227-18 de este Organ. Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, debera ingresarlas en la cuenta numero IBAN ES 55 0049 3569920005001274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de lo Mercantil numero 02 de Madrid y en el campo oobservaciones o concepro se consignaran los siguientes digitos 2257-0000-001227-18

Y como consecuencia se extiende la presente para que sirva de notificacion

Madrid, 19 de junio de 2020.- El Letrado de la Administracion de Justicia, Enrique Cavero Vergara.

ID: A200028963-1